

CORHUILA

Universidad del Huila

CONFIRMACION

ACUERDO No. 21
Abril 21 de 1995

ACUERDO No. 21

Por el cual se crea el programa de Administración Bancaria y Financiera.

ARTICULO TERCERO : Autorizar al Representante Legal de la
El Consejo Superior de la Corporación Universitaria del Huila
"CORHUILA" en uso de sus facultades legales estatutarias.
respectivos ante el ICPS, conforme lo
establece el Decreto No. 2790 de 1994.

CONSIDERANDO

ARTICULO CUARTO : El presente acuerdo rige a partir de la
Que es facultad del Consejo Superior aprobar los planes de
formación y capacitación que sean presentados por el
Presidente del Consejo Académico.

Dado en Neiva a los 21 días del mes de Abril de 1995
Que el señor rector en su calidad de Presidente del Consejo
Académico ha presentado para su aprobación el estudio
conducente a la creación de la carrera de Administración
Bancaria y Financiera nivel de pregrado en "CORHUILA".

Que se requiere autorizar al representante legal de
"CORHUILA" para que continúe los trámites legales en los
términos del decreto número 2790 de Diciembre 22 de 1994.

ACUERDA

HERIBERTO CARRERA VALENCIA ANTONIO FARETS CAMPOS POLANZA
ARTICULO PRIMERO : Crear el programa de Administración
Bancaria y Financiera a nivel de pregrado
en la Corporación Universitaria del
Huila "CORHUILA", el cual conducirá a la
obtención del título de Administrador
Bancario y Financiero.

ARTICULO SEGUNDO : Aprobar el plan curricular del programa
de Administración Bancaria y Financiera
con duración de diez semestres
académicos el cual se desarrollará en
forma presencial a partir de 1996.

PARAGRAFO : El plan curricular que se aprueba hace parte del
presente acuerdo.

Res. N° 21000 Diciembre 22 de 1989 Mineducación

Calle 21 N° 6-01 Teléfono: 75 04 66 Neiva - Huila - Colombia



CORHUILA

Universidad del Huila

CONTINUACION...

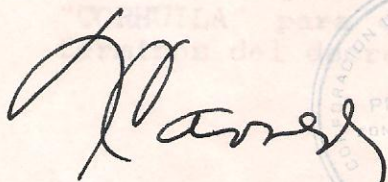
ACUERDO No. 21
Abril 21 de 1995

ARTICULO TERCERO : Autorizar al Representante Legal de la Corporación Universitaria del Huila "CORHUILA" para adelantar los trámites respectivos ante el ICFES, conforme lo establece el Decreto No. 2790 de 1994.

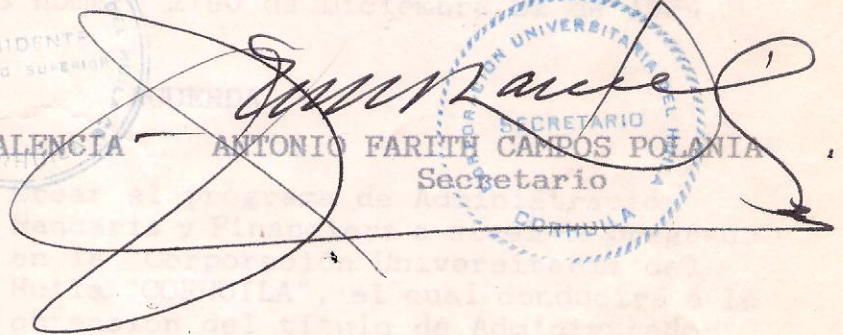
CONSIDERANDO

ARTICULO CUARTO : El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva a los 21 días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cinco (1995).



HERIBERTO CARRERA VALENCIA
Presidente



ANTONIO FARIDE CAMPOS POLANIA
Secretario